



2B-BLUE

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



CENTRO  
TECNOLÓGICO  
NAVAL Y DEL MAR

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE AUDITOR EXTERNO PARA EL PROYECTO "BOOSTING THE BLUE  
BIOTECHNOLOGY COMMUNITY IN THE MEDITERRANEAN" (2B-BLUE)**

**ITERREG EURO-MED0200514**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ITERREG EURO-MED0200514</b>
<b>TÍTULO</b>	Condiciones técnicas para la contratación de controlador (auditor externo o interno) responsable de realizar las verificaciones establecidas en el art. 74.1.a del reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del reglamento (UE) nº 2021/1059 para el proyecto "Boosting the Blue Biotechnology Community in the Mediterranean" (2B-BLUE) ITERREG EURO-MED0200514, iniciado en enero de 2024 y con una duración de 33 meses divididos en 6 periodos.

**DATOS DEL PROYECTO:**

**Programa:** Interreg Euro-Med

**Nombre del proyecto:** "Boosting the Blue Biotechnology Community in the Mediterranean" (2B-BLUE) ITERREG EURO-MED0200514

**Acrónimo:** 2B-BLUE

**Código de identificación:** ITERREG EURO-MED0200514

**Plazo de duración del proyecto:** 01/01/24 a 30/09/26

**Presupuesto total:** 200.000€ Tasa de Financiación: 80%

**OBJETO**

La Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar (CTN) es beneficiaria del proyecto "Boosting the Blue Biotechnology Community in the Mediterranean" (2B-BLUE) ITERREG EURO-MED0200514, del Programa INTERREG EuroMED, cofinanciado con fondos europeos.

El período de ejecución del proyecto es de 33 meses (del 1 de enero 2024 al 30 septiembre 2026). CTN en su calidad de beneficiaria del proyecto 2B-BLUE, para poder iniciar los trámites de validación de los gastos en los que pudiera incurrir y obtener el reembolso de los gastos subvencionables en el marco de dicho proyecto, deberá designar un Controlador (en su caso, un auditor externo), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El proyecto se enmarca en los programas Interreg, por lo que los servicios a contratar se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a las siguientes normativas comunitarias:

- Las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Reglamento de la UE nº 2021/1059 del Parlamento y del Consejo, del 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG).
- El Reglamento de la UE nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas



al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

#### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total máximo del contrato será el que resulte de la adjudicación de este.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a realizar cubrirá el periodo completo del proyecto, así como los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, según el Modelo de Compromiso del Responsable del Control. El plazo de ejecución del contrato, comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Habrá que auditar 5 justificaciones según este calendario

Thematic Projects (TEST) 33 months		
Project Report	Reporting period	Deadline for Submission
<b>FIRST - PR1</b>	1/01/2024 – 30/06/2024 (six months)	30/09/2024 (3 months after the end of the reporting period)
PR2	1/07/2024 – 30/12/2024 (six months)	31/03/2025
PR3	1/01/2025 – 30/06/2025 (six months)	30/09/2025
PR4	1/07/2025 – 30/12/2025 (six months)	31/03/2026
LAST – PR6	1/01/2026 – 30/09/2026 (nine months)	30/09/2026 <i>(end of the project = end date of eligibility period)</i>

#### CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, financiera o profesional.
- La finalidad o actividad del adjudicatario tendrá relación directa con el objeto del contrato y dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- El auditor deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- El auditor, de acuerdo al artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), deberá presentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas



2B-BLUE

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del Contrato.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Cada licitador presentará una propuesta técnica y económica.

Únicamente podrá presentar una sola proposición económica y se sujetará a lo establecido en el presente pliego.

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta; según los criterios de adjudicación de este pliego

## **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deben ser redactadas en castellano y deberán enviarse, en formato PDF, por correo electrónico, indicando en el asunto "Propuesta de servicios de auditoría 2B-BLUE", a la siguiente dirección de correo electrónico: [recursoshumanos@ctnaval.com](mailto:recursoshumanos@ctnaval.com).

El plazo de entrega máximo: 1 de septiembre de 2024.

## **EXAMEN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, como órgano de contratación, procederá a examinar la documentación aportada para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y económicas por parte de las ofertas, pudiendo recabar del licitador la documentación adicional que precise. El órgano de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan las prescripciones del contrato.

Tras el examen de las proposiciones, una "Mesa de Contratación" elegida internamente, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación

## **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económica y técnicamente más ventajosa, con fecha máxima dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha máxima de entrega para la presentación de ofertas y comunicará su resolución ese mismo día. La adjudicación será inapelable y definitiva.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos deberán formalizarse por escrito dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

## **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que originan este compromiso.

## **ELABORACIÓN DE INFORMES Y RESPONSABILIDADES**

Los servicios de auditoría se prestarán durante todo el período del proyecto. Incluirá el proceso completo de verificación de gastos e ingresos para el informe final, cuyo plazo de presentación a la Autoridad Gestora/ o Secretaría Técnica conjunta será de 3 meses como máximo, a contar desde el inicio del período del último informe de auditoría.



La fecha de inicio de la prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato.

La lengua de los informes, así como de toda la documentación necesaria producida en el marco de la auditoría será el inglés. Los informes de auditoría de gastos e ingresos se entregarán en los 15 días naturales siguientes a la entrega del informe y, en todo caso, se velará por que se respeten los plazos de presentación de información previstos en el contrato de subvención. El auditor será responsable de seguir el procedimiento acordado con la debida diligencia y respetando plenamente el código ético, así como de entregar los informes al socio del proyecto. Además, remitirá un informe ad hoc directamente al órgano de gestión en caso de que se detecte un fraude.

El auditor asistirá a las sesiones de formación y reuniones específicas que las entidades competentes del Programa organicen para los auditores

En caso de que se detecte un presunto fraude o se compruebe su existencia, el auditor remitirá sin demora el informe sobre ese fraude presunto o acreditado directamente al órgano de gestión.

Los informes financieros y los de auditoría de gastos e ingresos serán revisados por el órgano de gestión y la Secretaría Técnica Conjunta tras su presentación por parte del beneficiario principal.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago del precio será de 100% del importe facturado tras la finalización de cada informe verificación de gastos, presentación de informe y entrega de este. Se contemplan la realización de un total de 6 informes de verificación de gastos individuales de CTN.

#### **RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS**

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de tres meses. En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados. Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales desde que son presentados por el beneficiario. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de 40 días con un control de consistencia y conformidad. De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días. Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (Inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la plataforma "Portal" para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.



2B-BLUE

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union

CTN  
CENTRO  
TECNOLÓGICO  
NAVAL Y DEL MAR

## CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Las empresas o profesionales adjudicatarios no podrán utilizar por sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la empresa contratante. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.